



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

**EX-2021-30960992- APN-DGD#MT**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de abril de 2021, siendo las 16,30 horas, comparecen mediante audiencia virtual a través de la plataforma ZOOM convocada por el **MINISTERIO DE TRABAJO , EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL – DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO**, ante mí, Pablo Marcelo GRECO Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales 1, en representación de la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO y SERVICIOS (FAECyS)** el Sr. Jorge Andrés BENCE en carácter de Secretario de Asuntos Laborales junto al Dr. Jorge BARBIERI y la Dra. Mariana PAULINO CASTRO ([mpaulinocastro@gmail.com](mailto:mpaulinocastro@gmail.com)) ambos en carácter de apoderados por una parte y por la otra en representación del **GARBARINO SOCIEDAD ANÓNIMA** representada por Mariana CASARES en carácter de Vicepresidenta, Noelia LOPEZ en carácter de Directora de Recursos Humanos y Leandro CHULAK en carácter de Director de Expansión e Infraestructura ([nllopez@garbarino.com.ar](mailto:nllopez@garbarino.com.ar)) (1550477910).

**Declarado abierto el acto por el funcionario actuante**, manifiesta que atento la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el Coronavirus (COVID-19) y al aislamiento social obligatorio decretado por el Gobierno Nacional, se celebra la presente audiencia de forma virtual.

Cedida la palabra a **la parte sindical** esta ratifica la denuncia que ha dado origen a las presentes actuaciones.

Cedida la palabra al **sector empleador** manifiesta que mantendrá las mismas condiciones y esquema de pago de salarios respecto de los trabajadores presenciales 100 % y aquellos suspendidos 76 % y dispensados 100%.



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

Asimismo hace saber que abonará las remuneraciones de los trabajadores de la empresa de la siguiente forma. A los empleados que cobraron el 25 % del salario, se les abonará 25 % el día 16 de abril de 2021, 25 % el día 23 de abril de 2021 y el saldo restante de 25 % el día 30 de abril de 2021. Con respecto a los trabajadores que se encuentran suspendidos conforme art. 223 bis LCT cuyo salario de suspensión es de 76 %, se abonará el 50 % de la remuneración que les correspondiere el día 16 de abril de 2021, 25 % el día 23 de abril de 2021 y el saldo restante de 25 % el día 30 de abril de 2021. Con relación a los trabajadores dispensados se abonará el 50 % el día 16 de abril de 2021, 25 % el 23 de abril de 2021 y el saldo de 25 % restante el 30 de abril. En los locales cerrados se abonará a los trabajadores el 76% del salario. Asimismo, deja constancia expresa que el ofrecimiento concierne tanto a GARBARINO SA como también a COMPUMUNDO SA.

Cedida nuevamente la palabra al **sector sindical** este manifiesta toma conocimiento del ofrecimiento de la parte empresaria y trasladará la misma a las entidades gremiales de primer grado a los fines de su conocimiento y consideración. Asimismo deja constancia que se resguarda el derecho individual de los trabajadores alcanzados por el ofrecimiento. Asimismo solicita en forma urgente a la parte empresaria se expida sobre los trabajadores y trabajadoras de los locales que se encuentran cerrados, si existe sobre los mismos un plan de reapertura.

Oídas partes y atento el estado de las actuaciones, se tiene presente lo manifestado por ambas partes y esta **Autoridad de Aplicación**, sin perjuicio de EXHORTAR a las partes a mantener el diálogo en forma directa y a la búsqueda de fórmulas alternativas para la solución de la cuestión en debate, apelando a la buena fe, a los fines de la continuidad del trámite, se estima corresponde la fijación de **nueva fecha de audiencia para el día 22 de abril**



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

**de 2021, a las 15,00 hs.** la cual será comunicada a los correos electrónicos indicados en la presente acta.

En estado siendo las 17,45 horas, se da el acto por finalizado, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-